



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 298/89, Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora de Padres de la Institución E.D.E.I., soli cita adecuar el espacio verde sito en el Macizo 17 de la Sección "H", a los efectos/ de realizar una huerta escolar;

Que la crisis económica que afecta al país hace necesario extremar las/ medidas tendientes a zanjar la situación;

Que la realización de una huerta y granja escolar en dicho espacio, re- dundará en beneficio de la Cooperadora de la mencionada Institución;

Que el trabajo de la tierra servirá de enseñanza práctica a los alumnos de la E.D.E.I.;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Territorial N 236, Artículo 101º, Inciso 7º, para proyectar Ordenanzas y proponer su sanción al// Honorable Concejo Deliberante;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atri- buciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CEDER por el término de cuatro (4) años a la Asociación Cooperadora// de Padres de la E.D.E.I., el espacio verde que dá cuenta en los considerandos prece- dentes.-

ARTICULO 2º.- El espacio cedido, será utilizado exclusivamente como huerta y granja por parte de la mencionada Cooperadora.-

ARTICULO 3º.- Queda prohibido realizar dentro del predio, cualquier tipo de cons-// trucción que altere el espacio verde cedido.-

ARTICULO 4º.- A través de la Dirección de Relaciones Comunales de la Municipalidad/ de Ushuaia, se dará aplicación a la presente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cum- plido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 663 /90.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09-05-90.-
jam.-

Honorable Concejo Deliberante

Recibido 23/90

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, - 8 JUN 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 663 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se cede por el término de cuatro (4) años a la Asociación Cooperadora de Padres E.D.E.I., el espacio verde que se encuentra en el Macizo 17 de la Sección "H", de nuestra Ciudad, a fin de realizar una huerta escolar.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 663 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se cede por el término de 4 (cuatro) años a la Asociación Cooperadora de Padres E.D.E.I., el espacio verde que se encuentra en el Macizo 17 de la Sección "H", de nuestra Ciudad, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 256 /90.-

ES COPIA FIEL

M.C.F.

HECTOR GASPARINI
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MAI FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

RAQUEL VERA de MENDOZA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL